

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.  
12 de septiembre del año  
2006

### **DETEREL 0892/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Administración e Interior.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que modifica el  
artículo 113, numeral 5, del capítulo IV, de las Comisiones  
Permanentes, del Reglamento del Senado.

Ref. : No. Exp. 00535 Oficio No.00002 d/f 8/09/06

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Resolución que modifica el Reglamento del Senado.

**SEGUNDO:** Este proyecto de ley fue sometido por el Senador **Charles Noel Mariotty Tapia**, representante de la Provincia Monte Plata y fue depositado en fecha 5 de septiembre del año 2006.

## Facultad Legislativa Congresual

La facultad congresual para reglamentar sobre esta materia esta sustentada en la Constitución de la República, en su artículo 28, el cual establece que: “**Cada Cámara reglamentará todo lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son peculiares...**”.

## Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Resolución, **ENTENDEMOS** que no contraviene a la Constitución República.

## Aspectos Legales

### 1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 28
- b) El Reglamento del Senado

Después de analizar el Proyecto de Resolución en los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no choca con éstos.

Por lo que **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada del estudio del presente Proyecto de Resolución que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz. F.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa